



OFICIO. ADQ/DIR/706/2023

ACUERDO DE CANCELACION

Derivado del oficio DCG/2252/2023 suscrito por José Luis Coronado Vázquez, Director de Cultura, en el cual solicitan la cancelación de las partidas 29, 30 y 31 del proceso licitatorio LPL 2023/02/081 "Materiales de Ferretería", por lo anterior se cancelan dichas partidas de la licitación antes referida, por así convenir a los intereses del Municipio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra prevé:

Artículo 71.

(...)

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes."

Atentamente

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 31 de julio de 2023



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

GAGAMAGR/ema

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Director de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

comite



Construcción de Comunidad



003050



Cultura
Construcción de comunidad

Mary Carman
28 JUL. 2023
13:02 hrs.

RECIBIDA

Dirección de
Coordinación General de
e Innovación Gubernamental

DCG/2252/2023

Guadalajara, Jalisco a 28 de Julio del 2023

Lic. Gonzalo Alberto García Avila

Director de Adquisiciones de Guadalajara

(Unidad Centralizada de Compras)

Presente.

Por medio de la presente solicito su intervención para llevar a cabo la cancelación de las partidas 29, 30 y 31 del proceso licitatorio número LPL 2023/02/081 denominado "MATERIALES DE FERRETERIA", lo anterior con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco que a la letra dice:

Artículo 71.

(...)

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin más por el momento agradezco la atención que brinde a la presente, quedo a sus órdenes.

Atentamente

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento de Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"2023, Año de Primer Centenario de la Fundación del Héroeico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Gobierno de
Guadalajara
José Luis Coronado Vázquez
Director de Cultura
Dirección de Cultura
e Innovación Gubernamental
Gobierno Municipal de Guadalajara

